

DECRETO N°: **222**

TEMUCO:

103 JUN 2014

VISTOS:

1. La escritura pública complementaria a la contratación: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco" suscrita por la abogada doña Mónica Orietta Riffo Alonso, Cédula Nacional de Identidad Nº con fecha 20 de mayo de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese escritura pública rectificatoria de modificación de contratación: "Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco", suscrita por la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso con fecha 20 de mayo de 2014.-

2. Mediante el mencionado instrumento se complementa la modificación de contrato suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Ltda. por escritura pública de fecha 25 de marzo de 2014 en el sentido de incorporar a dicha modificación el aumento en cuatro horas de la Línea N° 2 del contrato, esto es Juzgado de Policía Local de Temuco.

3. La escritura pública rectificatoria se entiende formar parte integrante de la modificación de contrato de fecha 25 de marzo de 2014 y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAV SECRETARIO MUNICIP

JZM/IGHI Distribución:

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Administrador Municipal

Dirección de Control Interno

Dirección A. Jurídica Dirección de Administración y Finanzas

Gestión Administrativa

Unidad de Propuestas Transcom Ltda.

Oficina de Partes

BECKER ALVEAR

ALCALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 3387/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

COMPLEMENTARIA "CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

&Transcom.comp/RBF***************************

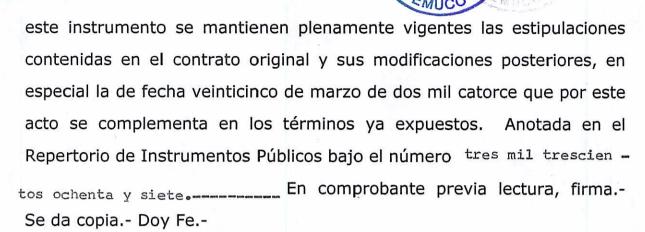
EN TEMUCO, República de Chile a veinte de Mayo del año dos mil catorce.- Ante mí, JORGE ELIAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece doña MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

quien debidamente facultada actúa en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, ambas para estos efectos domiciliadas en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; mayor de edad quien acredita su identidad con su respectiva cédula y expone. **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos cuarenta y nueve de fecha

NTA

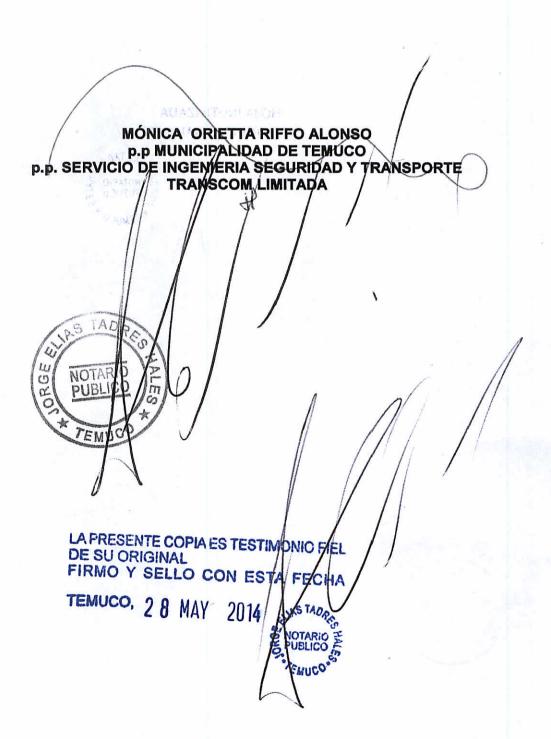
veinticinco de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento sesenta y siete guión dos mil trece "Contratación de Servicio de Guardias para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y ocho de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos uno de fecha diez de febrero del año dos mil catorce, modificado por escritura pública de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, con el objeto de incorporar a los servicios contratados nuevos inmuebles municipales, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil seiscientos sesenta y tres de fecha ocho de abril de dos mil catorce. SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta la cláusula novena de la escritura de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce la compareciente viene en complementar la modificación de contrato suscrita mediante escritura pública de fecha veinticinco de marzo de dos mil catorce, en los términos fijados en la cláusula siguiente. TERCERA. La complementación que por este acto se efectúa, consiste en incorporar a la modificación de contrato singularizada en la cláusula precedente, el aumento en cuatro horas en la Línea número dos del contrato, esto es Juzgado de Policía Local, aumentando el servicio de doce a dieciséis horas de lunes a domingo y festivos desde su aprobación por parte de la Comisión Evaluadora hasta el término del contrato por la suma de catorce coma siete Unidades de Fomento Mensuales, impuestos incluidos. CUARTA. En todo lo no complementado expresamente por

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



NOTARIO

PUBLICE



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.D.T.

ST. HOTARIO SE PUBLICO SE PUBLIC

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 28 MAY 2014 Showed